



Municipalidad de Oncativo

PROVINCIA DE CORDOBA

DECRETO N° 169/2025

VISTO:

Lo prescripto por el artículo 29 bis de la ordenanza 1675/04 modificada por la Ordenanza N° 2543/23, y la vigencia actual del Decreto Nro. 133/2025, en virtud de lo establecido por ordenanza Nro. 2678/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza 1675/04 y modificatorias, regula el procedimiento de contrataciones que importe un gasto o inversión en el ámbito de la Administración Pública. Que en el artículo 29 bis de la OGC y C N° 1675/04 modificada por Ordenanza N°2543/23 se previó el mecanismo para actualizar, atento que se dificulta hacer cualquier tipo de proyección económica respecto de futuros aumentos, y por ello se solicitó a este Cuerpo que incorporara como sistema de actualización de los límites de contratación, en lo sucesivo, para que los mismos queden fijados y ajustados bimestralmente y de manera automática por el Índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el INDEC. -

Que por una cuestión de control cruzado institucional corresponde que el HCD dicte una ordenanza ratificatoria del presente decreto por lo que este DEM dicta el decreto correspondiente ad-referéndum del HCD. -

Que en el último Decreto 133/2025 ratificado por ordenanza, se tomaron los índices del 1,5 % para mayo 2025 y 1,6 % para junio 2025 y en este caso corresponde tomar los índices del 1,9 % de julio y del 1,9 % de agosto ambos del 2025, lo que implica trasladar un aumento de tres coma ocho por ciento (3,8 %) de todos los topes de la ordenanza de compras y contrataciones Nro. 1675/04.-

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ONCATIVO,
en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Art. 1°.-

ESTABLÉCESE que a partir del bimestre julio/agosto de 2025 los montos de lo dispuesto en el art. 29 bis de la Ord. N° 1675/04 y sus modificaciones, ascenderá a las sumas detalladas *infra* conforme actualización del Índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el INDEC con vigencia a partir de la promulgación del presente:

Art. 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cuando el monto de la contratación no supere la suma de Pesos: **dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$16.450.495,50).**”-

Art. 8° el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda contratación, cualquiera fuere la causa o finalidad, cuyo monto supere la suma de Pesos: **dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$16.450.495,50)** y no fuere mayor a la suma de Pesos: **cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos, (\$49.351.486,58)** deberá realizarse por Concurso de Precios”.-

Art. 12°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda contratación, cualquiera fuere la causa o finalidad, cuyo monto supere la suma de Pesos: **cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos, (\$49.351.486,58)** y no fuere mayor a la suma de Pesos: **ciento quince millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos**

sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$115.153.468,68) -; deberá realizarse por Proceso de Selección dispuesto por Ordenanza”.

Art. 18º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda contratación, cualquiera fuere la causa o finalidad, cuyo monto supere la suma de Pesos: **ciento quince millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$115.153.468,68)** deberá realizarse por Licitación Pública”.-

Art. 2º.-

REMÍTASE al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento, ratificación del mismo y demás efectos.

Art. 3º.-

De forma.-

Municipalidad de la Ciudad de Oncativo, 24 de septiembre de 2025.-


Prof. Mariana I. Guasso
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Oncativo




Cr. Nicolás Ariel Filoni
Intendente Municipal
de la Ciudad de Oncativo